



INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 079/2018

A : Abg. Sandra Kettels Vaca
PRESIDENTA DE SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
VOCAL ÁREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Fabiola Paco Yucra
CONSULTOR-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: *"Informe final de supervisión de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "COOPSAN" R.L. (Provincia Andrés Báñez, municipio EL TORNO-TIQUIPAYA).*

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 27 de junio de 2019.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo, realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L.:

I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 30/04/2019, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 613), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 046/2019, de fecha 03 de mayo de 2019.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 023/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, que resuelve: **"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de**



Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., acto administrativo con el cual fue notificado el 15 de mayo de 2019 al Sr. Adolfo Avalos Acebey en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., según formulario de notificación N° 075/2019.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 23 de mayo de 2019, el presidente del Consejo de Administración de COOPSAN R.L. presenta toda la documentación que los acredita como nuevo Comité Electoral, a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 761) presentando el acta de elección y conformación del Comité Electoral de la Cooperativa mencionada y demás documentos, se hizo conocer el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 061/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, notificado al Sr. Adolfo Avalos Acebey en calidad de presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa COOPSAN R.L. en fecha 31 de mayo de 2019 mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N° 071/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, que concluye en lo siguiente:

Verificado, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2019 de acuerdo al punto 3 del Orden del día, en dicho acto orgánico se habría procedido a elegir y conformar el comité Electoral de acuerdo al ACTA N° 01/2019 de fecha 30 de abril de 2019 a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COOPSAN R.L.:

Ángel Anagua Pachu	Presidente
Teresa Aguilera de Banegas	Secretario
Cleto Daza Avendaño	Vocal

Se concluye que la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 59 de su Estatuto Orgánico. Con el citado informe se puso a conocimiento del Sr. Adolfo Avalos Acebey en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa COOPSAN R.L.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., ha presentado documentos, los cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 04 de junio de 2019 la Cooperativa solicitante, presenta los siguientes documentos (Hoja de Ruta ID N° 846):

- ✓ Convocatoria a Elecciones para el 22 de junio de 2019
- ✓ Calendario Electoral.

Mediante nota de 19 de mayo de 2019, los miembros del Comité Electoral de COOPSAN R.L. hacen conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz toda la documentación del proceso de registro y habilitación de candidatos y candidatas:

- ✓ Publicación de la lista definitiva de candidatos habilitados para el Consejo de Administración y Vigilancia, publicado en la Radio "Montserrat" 88.5 F.M. de fecha 10 de junio de 2019, difundida hasta el 21 de junio de 2019.
- ✓ Documentos originales y copias simples de cada uno de los Asociados postulantes a los Consejos de Administración y Vigilancia de COOPSAN R.L.



- ✓ El Comité Electoral presenta lista oficial de electores de asociados habilitados e inhabilitados para la elección de los nuevos Consejeros de COOPSAN R.L.

Documentos presentados después de la elección:

El 24 de junio de 2019 (Hora de Ruta ID N° 992) el Comité Electoral de COOPSAN R.L., presenta los siguientes documentos:

- ✓ En copia legalizada acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de fecha 22 de junio de 2019 emitido por COOPSAN R.L.
- ✓ Fotocopia legalizada de Resolución 001/2019 del Comité Electoral de fecha 22 de junio de 2019 en la que se resuelve los problemas del listado de asociados habilitados para emitir su voto el día de la elección.
- ✓ Actas de Escrutinio y Cómputo de mesa 1 para los Consejos de Administración y Vigilancia, administrado por el Comité Electoral de COOPSAN R.L.
- ✓ Papeleta de sufragio en original de la Cooperativa COOPSAN R.L., gestión 2019-2022.
- ✓ Listado en original de asociados habilitados e inhabilitados en la cual certifica que asociados emitieron su voto.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la **Ley N° 018**, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
4. La **Ley N° 026 del Régimen Electoral**, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

El Artículo 14, establece que: “Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “San Antonio” R.L., cuenta con 110 artículos, XIII Capítulos y 3 artículos finales.
7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “San Antonio” R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2019, está compuesta por VII Capítulos y 54 artículos, 1 disposición transitoria y 1 abrogatoria y derogatoria.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 023/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: “Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “San Antonio” R.L., municipio “El Torno - Tiquipaya”.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 061/2019 de fecha 27 de mayo de 2019 se concluye que: “(...) La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “San Antonio” R.L., ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral, en cuanto a la **Conformación del Comité Electoral**”.

El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:

Ángel Anagua Puchu
Teresa Aguilera de Banegas
Cleto Daza Anvendaño

Presidente
Secretario
Vocal

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socias y socios habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 524 asociadas y asociados**, de los cuales se **inhabilitaron a 127** asociados/as y **habilitaron a 397**, más **39 asociados/as** habilitados en la misma Asamblea General Ordinaria por el Comité Electoral después de una breve reunión y tomando en cuenta que hubo un largo feriado nacional no dio tiempo de pagar sus facturas a muchos asociados/as por lo se emitió resolución 001/2019 de 22 de junio de 2019 para que paguen en caja y así puedan emitir su voto de estos, quedando de la siguiente manera: **inhabilitados 88 asociados/as y habilitados 436 asociados/as**, de estos **asistieron un total de 284** asociadas y asociados el día /de las elecciones (22/06/2019), según el acta final de Escrutinio y cómputo de fecha 22/06/2019. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 93 del Estatuto Orgánico, Art. 14 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) Forma de Elección.- La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos (Art. 56 del E.O.). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria del Art. 53 de la Ley N°356)	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 22/06/2019, en la que se describe que la elección se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria, con una jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.
2) Periodo de Elección: La gestión administrativa tendrá una duración de 3 años calendario, sin posibilidad a ser reelectos (Art. 63 y 75 EO.)	SI		✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2019 a 2022. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 31/04/2019, por presidente del Consejo de Administración de COOPSAN R.L.)
3) Composición de los Consejos: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 62 E.O.) El consejo de Vigilancia.- el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal; Elegidos por un periodo de 3 años, no pudiendo ser reelegidos (Art. 75 E.O.).	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 22/06/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: 5 Asociados como Consejeros de administración. 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.

4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.- Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Ser asociada y asociado activo de la cooperativa. b) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones económicas con la cooperativa. c) Ser ciudadano boliviano residente en la comunidad de Tiquipaya y estar en pleno ejercicio de los de los derechos constitucionales. d) No desempeñar cargo directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo. e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa. f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, ni cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa. h) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal. i) Tener 2 (dos) años de antigüedad como socio activo de la cooperativa. j) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa. k) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor. (Art. 59 del E.O.)	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en el acta del Comité Electoral de fecha 18 de junio de 2019 en la cual se realiza la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N° 078/2019 de fecha 19 de junio de 2019.
5) Convocatoria.- El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 15 días de anticipación como mínimo para las asambleas ordinarias..., será por escrito y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 52 E.O.) El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "convocar, controlar, elaborar lista definitiva de candidatos, dictar resoluciones, posesionar a los consejeros, elaborar el acta de escrutinio" (Art. 14 del R.E. y 96 del E.O.)	SI		✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L.) de fecha 31/04/2019 y la elección se realizó el 22 de junio de 2019. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 52 E.O.
6) Calendario Electoral Es atribución del Comité Electoral, Art. 14 del R.E.	SI		✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,
7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral, art. 14 del R.E.	SI		✓ Acta del Comité Electoral de fecha 18 de junio de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Es el documento que demuestra que El comité Electoral revisó los requisitos de cada uno de los candidatos habilitados.
8) Quorum.- Se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 53 del E.O.)	SI		✓ La convocatoria estaba para horas 8:00 a.m. de acuerdo a su Art. 53 de su E.O. se procedió al inicio la Asamblea General Ordinaria a horas 8:30 llevado a cabo por Presidente del Consejo de Administración para posteriormente entregar el mando al Presidente del Comité Electoral, se procedió con el inicio de las votaciones a horas 09:00 am y culminando a horas 17:00 p.m.
9) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)	SI		✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse al presidente del Consejo de Administración y Vigilancia.

10) Posesión de los electos La posesión de los candidatos electos estará a cargo del presidente del Comité Electoral (Art. 16 del R.E.)	SI	✓	Se posesiono a los consejeros electos de forma inmediata ya que así lo establece su R.E.
11) Derecho a voto.- Son derechos de las asociadas/os: <u>c) ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los consejos y comisiones</u> (Art. 15 del E.O.)	SI	✓	Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 22/06/2019, ejercieron su derecho de voto.

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

c. **El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
Tipo de Votación.- Se realizará a través del sufragio será de un color (blanco) neutral y se ubicaran a los candidatos por separado, arriba de los Consejeros de Administración y abajo lo de Consejo de Vigilancia y la ubicación determinada en sorteo. Estarán las fotos y sus nombres completos de los candidatos, el número sorteado, las papeletas de sufragio estarán bajo custodia del Comité Electoral, las mismas deberán tener la firma de todos los miembros del Comité Electoral, sello de mesa de sufragio y firma del presidente de mesa y delegados de los candidatos (Art. 28 del R.E.) Además, las mesas de votación tendrán una duración de 8 horas continuas, empezando a las 08:00 am hasta las 16:00 pm, si en la fila hubiera asociados, ésta continuará hasta que se concluya la votación. (Art. 29 del R.E.)	SI		✓ Papeleta de Sufragio, el cual estaba dividida en dos franjas. La primera franja con las y los candidatos al consejo de administración y segunda franja con las y los candidatos al consejo de vigilancia. ✓ Acta Electoral de Escrutinio y Cómputo de la Mesa 1, en el cual se puede verificar que la jornada electoral duró 8 horas, se apertura a horas 08:30 a.m. donde se procede con el acto de inauguración y posteriormente inicio la votación a horas 09:00 a.m. hasta 17:00 p.m.
Modalidad que define las formas de votación El presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos que hubieran obtenido mayor votación para los cargos de presidente del Consejo de Administración y Vigilancia y sucesivamente hasta la última cartera disponible y se tomara posesión de forma inmediata por el Presidente del Comité Electoral.	SI		El Comité Electoral es quien proclamó los resultados de los ganadores electos y el presidente del Comité Electoral es quien posesiono a los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L.

d. **La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración el Sr. Adolfo Avalos Acebey, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del **22 de junio de 2019**, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos, ubicada en la



localidad de Tiquipaya, km 42 carretera antigua a Cbba., detrás de la Unidad Educativa Tiquipaya, Provincia Andrés Báñez.

La Asamblea General Ordinaria del día sábado 22 de junio de 2019, se inició a horas 8:30 a.m., en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 52 de su Estatuto Orgánico de la Cooperativa Solicitante.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El **Comité Electoral** de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 08 de junio de 2019, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación en el Acta del Comité Electoral de fecha 18 de junio de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 22 de junio de 2019 por las y los siguientes asociados:

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION				
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES Nº	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	PROFESION U OCUPACIÓN
1	FELIPE ANAGUA PUCHU	485	7475462 SC	AGRICULTOR
2	ZACARIAS BARRIGA CRUZ	112	3878053 SC	CHOFER
3	LIZBET CLAROS SEJAS	468	5349775 SC	ESTUDIANTE
4	ROSALI CASTELLON DIAZ	280	7792853 SC	LABORES DE CASA
5	TOMAS SEJAS GAMBOA	97	1524509 SC	AGRICULTOR
6	CARLOS CHOQUE VILLCA VERGARA	27	2831685 SC	COMERCIANTE

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA				
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES Nº	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	PROFESIÓN U OCUPACIÓN
1	MAIDA CARVAJAR TAPIA	391	4158413 TJ	LABORES DE CASA
2	NICOLAS ORELLANA VILLARROEL	295	3778032 CBBA.	CHOFER
3	MARLENE GUZMAN HINOJOSA	268	8096349-1D SC	LABORES DE CASA
4	ADEMAR TERRAZAS CHAVARRIA	437	8182908 SC	AGRICULTOR

Fuente.- Datos extraídos del Acta de Verificación de Requisitos (Postulantes a Candidatos-as), emitido por el Comité Electoral y de los documentos de cada uno de las y los candidatos.

b) Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color blanco para candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó una mesa electoral, 1 ánfora, que fue usada para depositar los votos de las y los asociados.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos de la única mesa habilitada y siendo el resultado de la elección del sábado 22 de junio de 2019, el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	TOTAL	SITUACIÓN
1	FELIPE ANAGUA PUCHU	56	56	Electo
2	ZACARIAS BARRIGA CRUZ	86	86	Electo
3	LIZBET CLAROS SEJAS	53	53	Electa
4	ROSALI CASTELLON DIAZ	16	16	Electa
5	TOMAS SEJAS GAMBOA	30	30	Electo
6	CARLOS CHOQUE VILLCA VERGARA	15	15	No Electo
	VOTOS VÁLIDOS	256	256	
	VOTOS BLANCOS	14	14	
	VOTOS NULOS	14	14	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	284	284	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	TOTAL	SITUACIÓN
1	MAIDA CARVAJAR TAPIA	114	114	Electa
2	NICOLAS ORELLANA VILLARROEL	63	63	Electo
3	MARLENE GUZMAN HINOJOSA	42	42	Electa
4	ADEMAR TERRAZAS CHAVARRIA	23	23	No Electo
	VOTOS VÁLIDOS	242	242	
	VOTOS BLANCOS	33	33	
	VOTOS NULOS	9	9	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	284	284	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 22 de junio de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.



c). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

Las elecciones del 22 de junio de 2019 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

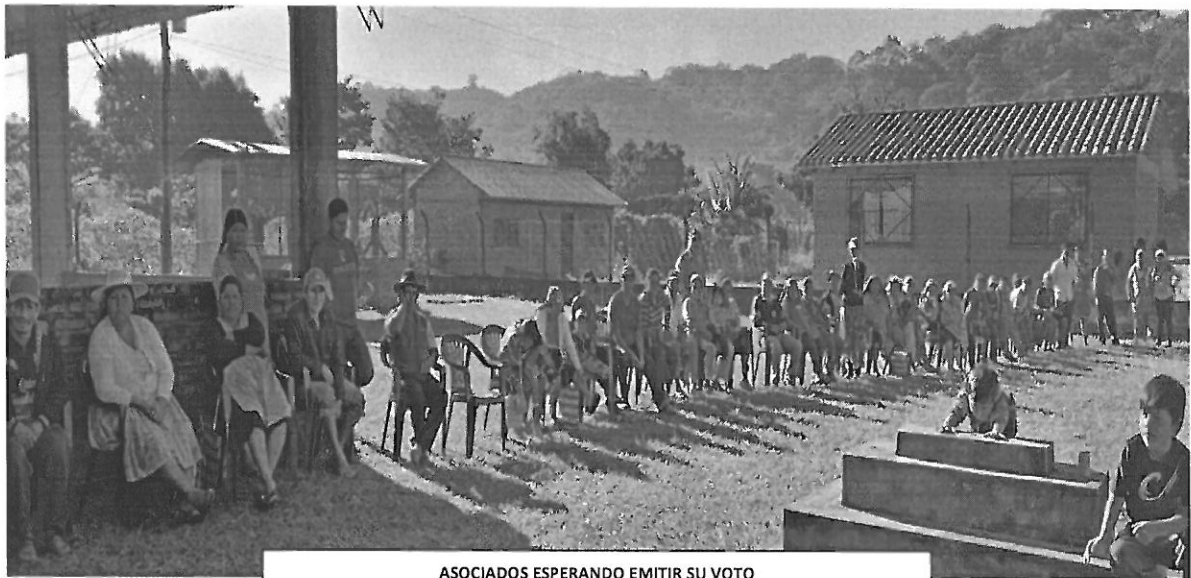
V. RECOMENDACION.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L.**, y emitir la resolución correspondiente.

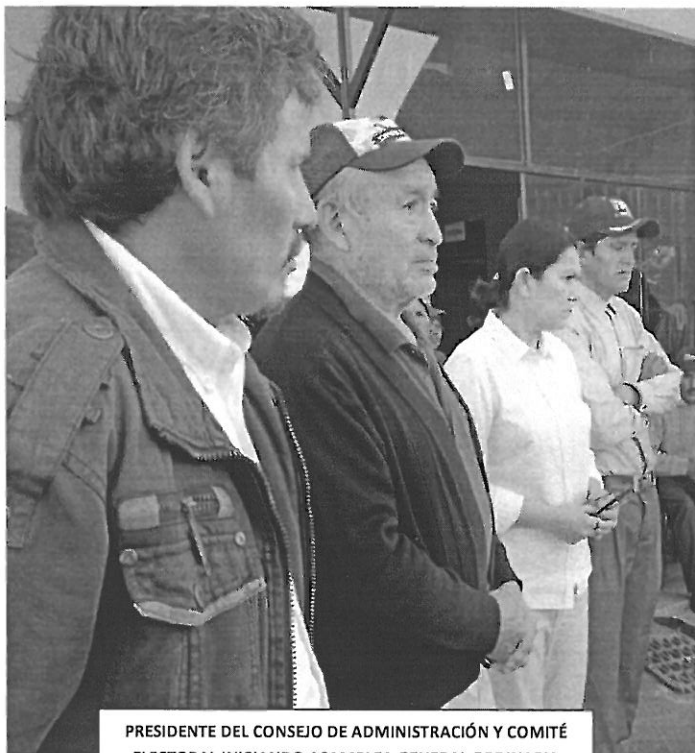


Abg. Fabiola Paco Yuera
CONSULTORA S.I.F.D.E.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

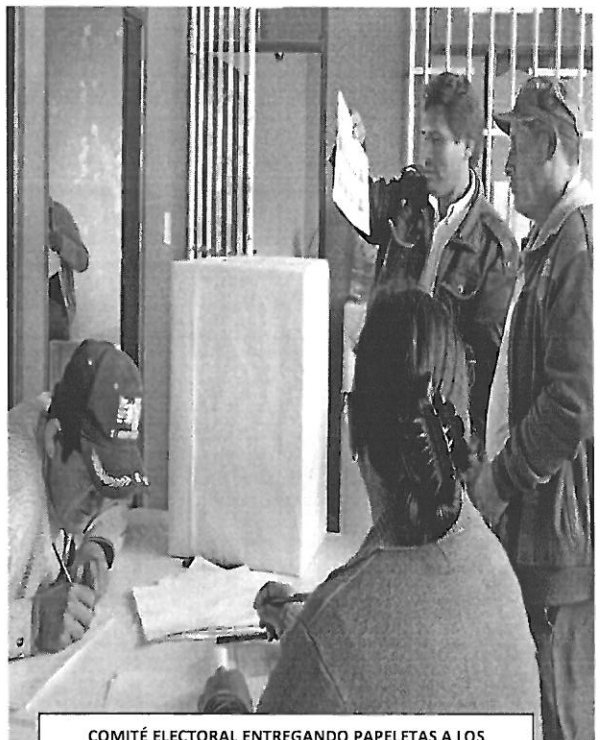
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONSEJEROS ELECTOS



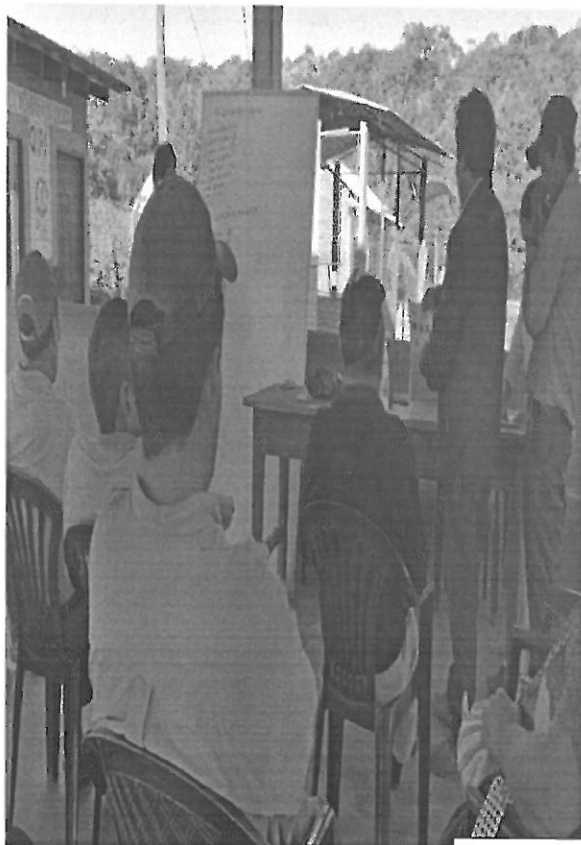
ASOCIADOS ESPERANDO EMITIR SU VOTO



PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉ ELECTORAL INICIANDO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA



COMITÉ ELECTORAL ENTREGANDO PAPELETAS A LOS ASOCIADOS



CONSEJO DE ADMINISTRACION	
1- FELIPE ANAGUA -	████████████████████ = 56 ②
2- Zacarias Barriga -	██ = 86 ①
3- Liebet claros -	████████████████████████████████ = 53 ③
4- Rosali Castellon -	██████ = 16 ③
5- Tomas Sejas -	██████████ = 30 ④
6- Carlos Choquevilca	██████ = 15
Votos Blancos -	██████ = 14
Votos Nulos -	██████ = 14
Total -	= 284
Votos validos 256	
CONSEJO DE VIGILANCIA	
1- Hilda Carvoral -	██ = 114 ①
2- Nicolas Orellana -	██ = 63 ③
3- Marlene Guzman -	██ = 42 ③
4- Ademai Terrazas -	██████████ = 23
Votos Blancos -	████████████████████ = 33
Votos Nulos -	██████ = 9
Total -	= 284
Votos validos 232	
284 votos en total	

ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS



POSESIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS